

TEMUCO, 8 de Julio de 1992.-

AL Exmo.  
Sr. Presidente de la República  
Don Patricio Aylwin Azocar  
Palacio de la Moneda  
S A N T I A G O

ARCHIVO

|                    |                          |        |                          |
|--------------------|--------------------------|--------|--------------------------|
| REPUBLICA DE CHILE |                          |        |                          |
| PRESIDENCIA        |                          |        |                          |
| REGISTRO Y ARCHIVO |                          |        |                          |
| NR.                | 92/17975                 |        |                          |
| A:                 | 11 AGO 92                |        |                          |
| P.A.A.             | <input type="checkbox"/> | R.C.A. | <input type="checkbox"/> |
| C.B.E.             | <input type="checkbox"/> | M.L.P. | <input type="checkbox"/> |
| M.O.               | <input type="checkbox"/> | EDEC   | <input type="checkbox"/> |
| M.Z.C.             | <input type="checkbox"/> |        | <input type="checkbox"/> |
|                    |                          |        | FWM                      |
|                    |                          |        | PV                       |
|                    |                          |        | JH 33                    |

FERNANDO LYNCH MILLANERI, al Exmo.  
Sr. Presidente de la República expone y solicita:

Frente a la proxima elaboración y dictación de la Nueva Ley Indígena que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, estimo oportuno poner en conocimiento de V.E., que en el Departamento de Asuntos Indígenas (DASIN), del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), en Temuco, habemos alrededor de 15 funcionarios con más de 20 años de imposiciones en la Caja Nacional de EE.PP. Y PP. según el sistema antiguo.

Con motivo del futuro traspaso de DASIN a la CONADI se podría dar la oportunidad a estos funcionarios para acogerse a Jubilación, medida que facilitaría, sin generar problemas de orden social-familiar a ninguno de dichos funcionarios, el ingreso de nuevos elementos humanos a la Administración del Estado, acorde con los requerimientos de la futura CONADI u organismos afines.

Ello requeriría seguramente una disposición especial en la Nueva Ley Indígena y podría hacerse estableciendo, entre otras las siguientes:

Que el beneficio de la jubilación se otorgue a los funcionarios de la Planta del Departamento de Asuntos Indígenas que se encuentren en funciones al 2 de Enero de 1991 y que posean 20 años o más de imposiciones en la Caja de EE.PP. y PP.

Que puedan jubilar gozando del 100% de sus actuales remuneraciones.

Que se les conceda una indemnización equivalente a 6 meses de remuneraciones por retirarse de la Administración del Estado.

Que al uso del beneficio de la jubilación en los términos señalados sea totalmente voluntario.

/.

Con la esperanza de una acogida favorable a esta solicitud saluda respetuosamente a V.E.



FERNANDO LYNCH MILLANERI  
FUNCIONARIO DEL DPTO. DE  
ASUNTOS INDIGENAS TEMUCO

CASILLA 21-D  
INDAP DASIN  
CALLE las Encinas  
N° 01020 interior



ARCHIVO

Ant. 92/17975  
Santiago, Agosto 12 de 1992

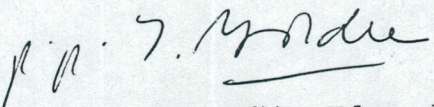
Señor  
Fernando Lynch Millaneri  
Casilla 21-D  
Temuco

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 08/07/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Subsecretaría de Agricultura.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 92/0004023 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

  
Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial